



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MÉXICO



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

Oficio No TJA-DA-621/2019  
Toluca de Lerdo, México, a 22  
de octubre de 2019

**TITULAR DE LA ENTIDAD DE  
FISCALIZACIÓN LOCAL DEL OSFEM  
P R E S E N T E**

Con fundamento en el Decreto número 207, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México de fecha 30 de mayo de 2017, donde se expide la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, donde el Tribunal es un Órgano Autónomo e independiente de cualquier autoridad y dotado de plena jurisdicción para emitir y hacer cumplir sus resoluciones.

Con respecto a los intereses de la deuda, al respecto me permito informar a usted que este Órgano de Impartición de Justicia Administrativa y Fiscal, a la fecha no ha solicitado préstamos para financiar su gasto e inversión, su presupuesto ha sido suficiente para solventar sus compromisos financieros, tomando en consideración las Medidas de Austeridad y Contención al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y con ello no generando en un futuro intereses para este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

**L.C. RAÚL SANTOS VALDÉZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

**ADMINISTRACIÓN**